

convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Servicios Auxiliares CCH, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 27 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.242/09)

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO**

#### **EDICTO**

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Iver Rodríguez Jiménez, contra "Paredes Servicios Integrales de Construcción, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 282 de 2009-J, se ha acordado citar a "Paredes Servicios Integrales de Construcción, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 2009, a las once y cincuenta horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, y asistir al acto de conciliación y, en su caso, juicio, en calidad de representante legal de la empresa demandada, apercibiéndole de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza de Fernando Beladiez, sin número, planta quinta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Paredes Servicios Integrales de Construcción, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 28 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.690/09)

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA**

#### **EDICTO**

Doña Aurora Marín Valle, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 120 de 2009 se ha acordado citar a "Blackboar Bulding, Sociedad Limitada", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de junio de 2009, a las once y cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Alonso Sánchez, número 1, 21071 Huelva, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Blackboar Bulding, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.355/09)

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA**

#### **EDICTO**

Doña Aurora Marín Valle, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Huelva.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.076 de 2008 se ha acordado citar a "Blackboar Building, Sociedad Limitada", como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de mayo de 2009, a las doce y cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en calle Alonso Sánchez, número 1, 21071 Huelva, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Blackboar Building, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.354/09)

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO**

#### **EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 86 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Zuil Rebollo, contra la empresa "Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Antonio Zuil Rebollo, contra "Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada", por un importe de 10.043,27 euros de principal, más otros 3.012,98 euros presupuestados para costas e intereses provisionales.

Segundo.—Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procederse a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro.

Y asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", plaza de Zocodover, número 4, Toledo, cuenta corriente número 4320/0000/6486/09.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos,